


| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| | SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 1 DE 6 |

Fecha de solicitud: ENERO DE 2026

| | |
|---|---|
| Programa | "ME QUEDO PORQUE ME QUEDO" |
| Subprograma | No Aplica |
| Meta producto plan de desarrollo | Vincular a quinientos ochenta y cinco (585) niños, niñas y adolescentes adicionales con estrategias para el acceso al sistema educativo oficial. |
| Nombre del proyecto | Implementación del proyecto "La escuela nos espera" en el Distrito de Cartagena de Indias |
| Código del proyecto | 2024-13001-0252 |
| Meta de proyecto | Vincular a dos mil trescientos noventa (2.390) niños, niñas y adolescentes adicionales con estrategias para el acceso al sistema educativo oficial. |

Las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas realizan, entre otras cosas, un análisis técnico de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. A partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento, el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Distrito de Cartagena de Indias, permite evidenciar si el Sistema Educativo del Distrito presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Es evidente que en el Distrito persiste la insuficiencia y limitaciones en materia de infraestructura y planta de personal que obliga a mantener la contratación de la prestación del servicio educativo, en aras de garantizar el derecho humano fundamental de la educación. De acuerdo con el plan anual de contratación de prestación del servicio educativo para 2025, se proyecta una demanda de 49.037 cupos resultado de un análisis de continuidad y solicitudes de cupo que se han venido consolidando en la Secretaría de Educación Distrital.

Necesidad a Satisfacer:

De acuerdo con el estudio de insuficiencia y limitaciones 2025, se demuestra que en Cartagena existen zonas en las que resulta necesario implementar estrategias para atender con el servicio educativo a la población de escasos recursos que demandan dicho servicio. Que a través del estudio de insuficiencia 2024-2025 se evidencia la necesidad de acudir a la contratación del servicio público educativo. Estos contratos establecen unas obligaciones claras las cuales deben ser supervisadas y vigiladas por personas idóneas para su cabal y oportuno cumplimiento a fin de que el servicio se preste en los mejores términos de oportunidad, calidad y pertinencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1851 de 2015.

Por lo anterior, a través de la Dirección de Cobertura Educativa se ha previsto la conformación de un equipo interdisciplinario para el seguimiento, asistencia técnica y apoyo a la supervisión ejercida por esta dependencia consistente en profesionales en diferentes disciplinas, unos para el apoyo al liderazgo de la supervisión, otros para apoyar las visitas de calidad, permanencia, infraestructura y financiera, y demás actividades desde sus perfiles profesionales de soporte de la plataforma



| | |
|--|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 2 DE 6 |

SIMAT, entre otras; de igual forma, se requiere apoyo a la gestión a través de bachilleres, técnicos, tecnólogos y/o profesionales en diferentes áreas.

Conforme a la necesidad se hace necesario la contratación de la prestación de servicios profesionales de **un (1) profesionales del núcleo básico de carreras afines a Ciencias de la Educación, Ciencias Sociales, administración, Ingeniera de sistemas y/o industrial** para desarrollar las acciones conducentes para adelantar el apoyo a la supervisión de los contratos de prestación de servicio educativo con experiencia en el componente de permanencia escolar.

| Perfiles | Cantidad | Valor Mensual | Tiempo (en meses) | Valor total |
|-----------------------|----------|---------------|-------------------|--------------|
| Ingeniera de Sistemas | 1 | \$5.500.000 | 6 | \$33.000.000 |

Lo anterior, en virtud del desarrollo de las actividades del proyecto consistentes en organizar el proceso de Gestión de la Cobertura; realizar el estudio de insuficiencia y limitaciones de acuerdo con la metodología sugerida por el MEN para la vigencia 2024 – 2025; realizar la conformación del Banco de Oferentes, verificando el cumplimiento de los requisitos pertinentes, contratar cupos educativos con canastas (infraestructura, planta docente, otros)

NOTA: Los contratos deben proyectarse con fecha de finalización hasta 31 de diciembre de la vigencia 2025.

Justificación:

Que, la Secretaría de Educación Distrital –SED, como entidad Rectora de la Educación preescolar, Básica y Media en Cartagena, tiene como misión "Garantizar el derecho a la educación con equidad, calidad, efectividad y pertinencia, proporcionando una atención integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y competitividad de la comunidad del Distrito de Cartagena", dando prioridad al acceso a los necesitados.

Que, dentro del Plan de Desarrollo "Cartagena ciudad de derechos" 2024-2027, se contempló la línea estratégica "**Vida Digna**", que incluye El Impulsor de Avance: Educación, en donde define la educación como un derecho esencial y fundamental, orientado al desarrollo de las capacidades y libertades individuales y colectivas. Su objetivo principal es asegurar la educación con disponibilidad, accesibilidad, calidad y permanencia para todos, caracterizándose por su exclusividad y diversidad. Se estipula que la oferta educativa será suficiente y estará en condiciones óptimas para garantizar el acceso a la educación bajo los principios de universalidad, inclusión y equidad, desde la educación inicial hasta la media y superior, bajo el lema "Avanzando desde el Comienzo o Unidos por el Sueño Superior".

Que, el programa "Me quedo porque me quedo" se desarrolla a partir del proyecto " LA ESCUELA NOS ESPERA", dirigido por la Dirección de Cobertura de esta Secretaría, tiene como objetivo reconocer el acceso a la educación como un derecho fundamental que proporciona una vida digna a los niños y niñas desde sus primeros años, eliminando cualquier barrera de exclusión en condiciones de igualdad. Este proyecto se enfoca en garantizar que todos los niños y niñas, independientemente de su ubicación geográfica o situación socioeconómica, puedan acceder al sistema educativo y mantenerse en él, promoviendo así el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Por lo tanto, durante el período 2024-2027, se fortalecerá la educación en



| | |
|---|-----------------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 3 DE 6 |

el Distrito, asegurando el pleno ejercicio de este derecho, reduciendo significativamente las tasas de deserción escolar y mejorando la calidad de vida de los estudiantes, para alcanzar su máximo potencial y contribuir al desarrollo sostenible e inclusivo de Cartagena.

Que, dentro de La Secretaría de Educación Distrital – SED, como entidad rectora de la educación preescolar, básica y media en Cartagena, tiene como misión “Garantizar el derecho a la educación con equidad, calidad, efectividad y pertinencia, proporcionando una atención integral que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y competitividad de la comunidad del Distrito de Cartagena”, dando prioridad al acceso de los más pobres.

Que, en la Constitución Política se dan las notas fundamentales de la naturaleza del servicio educativo. Allí se indica, por ejemplo, que se trata de un derecho de la persona, de un servicio público que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto del servicio educativo con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los niños las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

El sistema educativo colombiano lo conforman: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

Que, en el proceso de cobertura se busca que cada entidad territorial certificada organice y planee sus condiciones técnico-administrativas de manera oportuna, para poder garantizar la permanencia de los estudiantes antiguos en el sistema escolar y el acceso de los nuevos estudiantes que demandan un cupo en éste. Para ello puede utilizar diferentes estrategias, como lo son la reorganización y redistribución eficiente de los recursos con que cuenta actualmente (humanos, físicos, financieros y pedagógicos), la ampliación, construcción, adecuación y mejoramiento de la infraestructura educativa, la utilización de modelos educativos flexibles y en los casos en los cuales se demuestre insuficiencia para atender a la población en los establecimientos educativos del sector oficial, la contratación de la prestación del servicio educativo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1851 de 2015.

Que cuando se utilizan las modalidades establecidas en el Decreto 1851 de 2015, se hace necesario que se cuente con procesos de interventoría y/o supervisión como seguimiento externo a los contratos de prestación de servicios educativos, porque los funcionarios encargados no tienen la capacidad logística ni el tiempo requerido para realizar esta labor y en otras ocasiones se tiene la suficiente transparencia en los procesos. La Nación con recursos del Sistema General de Participaciones, garantiza los recursos para la prestación del servicio educativo a las entidades territoriales certificadas utilizando entre otros criterios como población atendida y población por atender en condiciones de equidad, entre otros; desde los componentes de calidad, permanencia, administrativo y financiero e infraestructura.

En cuanto a las interventorías y/o procesos de supervisión de los contratos de prestación de servicios educativos, las entidades territoriales están en la obligación de realizarlas, conforme a lo establecido en la Ley



| | |
|---|----------------------|
| ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 4 DE 6 |

80 de 1993 y la directiva ministerial No. 9 de 2008. En el marco de la Resolución 7797 de 2015 "por medio de la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las Entidades Territoriales Certificadas", las Secretarías de Educación tienen la responsabilidad de reportar al Ministerio de Educación Nacional, -de acuerdo con el cronograma establecido-, los siguientes productos generados a partir del proceso de gestión de cobertura: a) Acto administrativo que reglamenta el proceso de gestión de la cobertura educativa en la ETC. b) Proyección de cupos. c) Solicitud de cupos. d) Inscripción de alumnos nuevos. e) Reporte de Información de matrícula. Con el fin de realizar el seguimiento al reporte de estos productos, se utiliza el Indicador de Nivel de Gestión que refleja el comportamiento y desempeño del proceso de cobertura en cada entidad territorial certificada y a su vez permite adelantar los ajustes y compromisos de mejora continua.

Qué, la arquitectura organizacional de la Secretaría de Educación no cuenta con el personal suficiente e idóneo para desarrollar las actividades señaladas en la normatividad vigente por lo que se hace necesaria la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Desde el Distrito de Cartagena y en especial en la Secretaría de Educación se ha dado total cumplimiento para la celebración de este tipo de contratos al marco normativo que los regula, y sólo se han suscrito en aquellos casos que efectivamente se requiere para la satisfacción de una necesidad cierta y evidente.

Apoyar en la aplicación de procedimientos e instrumentos de recolección de información relacionada con el componente de Permanencia Escolar, que señale el profesional universitario código 219, grado 35.

Apoyar las auditorías de permanencia de los estudiantes establecidos en las canastas educativas, teniendo en cuenta lo estipulado en los contratos de prestación del servicio educativo, fundamentado en la verificación de la asistencia y permanencia de los estudiantes in-situ procurando la plena identificación de estos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Apoyar la organización de visitas a las instituciones educativas para verificar aleatoriamente los procesos de enseñanza y aprendizaje.


Actividades a ejecutar durante el contrato:

Visitar las instituciones educativas oficiales del Distrito de Cartagena y demás instituciones enmarcadas en el servicio educativo de que trata el Decreto 1851 de 2015, siempre que el cumplimiento de sus obligaciones contractuales así lo requiera.

Apoyar los procesos de acceso que garanticen la atención a poblaciones desde la prestación del servicio educativo.

Capacitar al personal administrativo de los establecimientos educativos en el desarrollo y en el uso del sistema de información de matrícula SIMAT y demás plataformas que apoyen el proceso de gestión de la Dirección de Cobertura Educativa.

Apoyar la actualización, verificación, corrección y registro de novedades del directorio de establecimientos educativos oficiales y privados del Distrito de Cartagena.

| | | |
|---|---|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| | PROCESO/SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| | SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 5 DE 6 |

Apoyar y adelantar la construcción de informes y respuestas a requerimientos de entes de control u otros relacionados, asociados al proceso de supervisión de la prestación del servicio educativo, de la matrícula oficial y de la matrícula contratada de la que trata el Decreto 1851 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato.

Apoyar la gestión documental con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del efectivo proceso de supervisión a los contratos de prestación del servicio educativo de los que trata Decreto 1851 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Garantizar la reserva y custodia de la información que surja en el marco de la ejecución de su perfil y objeto contractual, velando por la preservación de la misma tanto en medio físico como digital.

Elaborar y cargar mensualmente los informes de actividades que den cuenta del cumplimiento de sus obligaciones contractuales y certificados de pago a seguridad social en la plataforma del SECOP II.

Elaborar y cargar en SECOP II, un informe final, tanto en medio físico como digital, de la gestión adelantada con relación a los productos y entregables asociados a su perfil y objeto contractual de conformidad con el plan de trabajo establecido por el supervisor del contrato.

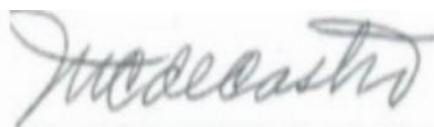
Apoyar en el desarrollo de las demás actividades y gestiones que sean encomendadas por el supervisor del contrato de la Secretaría de Educación Distrital relacionadas con la naturaleza del contrato.

Valor del Saldo actual del proyecto \$ 2.225.000.000

Valor Estimado del Contrato: del \$ 33.000.000

Fecha estimada de Ejecución: de 6 meses

Supervisor Interventor del contrato: / Profesional 219 – 35 – Eduardo Puerta Reyes



Martha Porto de Castro
Planeación Educativa



Eduardo Sanjur Martínez
Director de Cobertura Educativa
Firma del solicitante

Campos para ser diligenciados por Gestión Administrativa de Bienes y Servicios


YENIS MARRUGO

02-01-2026

Firma de recibido

Fecha de recibido

Observaciones:

| | | |
|---|--|----------------------|
|  | ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS | CÓDIGO: GEDGA01-F001 |
| | MACROPROCESO: GESTIÓN EN EDUCACIÓN | VERSIÓN: 6.0 |
| | PROCESO/ SUBPROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES Y SERVICIOS/GEDGA01. ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | VIGENCIA: 13/10/2023 |
| | SOLICITUD DE CONTRATACIÓN | PÁGINA 6 DE 6 |

| | |
|------------------------------|--|
| Asignado a: | |
| Fecha de Asignación: | |
| Motivo de devolución: | |
| Fecha de Devolución: | |

Anexos: Presupuesto y soportes.

| CONTROL DE CAMBIOS FORMATO DE SOLICITUD DE CONTRATACION | | |
|---|---|---------|
| FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | VERSIÓN |
| 3/01/2018 | Se incluye información de datos de: Programa, subprograma, meta producto de Plan de Desarrollo, Nombre, código y meta del proyecto, anexos requeridos y se ajusta supervisor/ interventor | 5.0 |
| 13/10/2023 | Se agrega información del control de cambios de acuerdo con los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - de la Alcaldía Mayor de Cartagena. | 6.0 |

| | CARGO | NOMBRE | FECHA | FIRMA |
|----------------|--|---|------------|-------|
| ELABORÓ | Asesor Externo - Equipo Administración Sistema de Gestión de calidad | Equipo Administrativo Sistema de Gestión de Calidad | 13/10/2023 | |
| REVISÓ | Asesor Externo - Equipo Administración Sistema de Gestión de calidad | Marlene Sierra De la Cruz | 13/10/2023 | |
| APROBÓ | Profesional Universitario - Líder proceso GEDGA | Lila María Silva Gómez | 13/10/2023 | |